Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DESPACHO

RESOLUCIÓN Nº 1500- 00216-

(04 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. AI-SASI-3370-2026.

El Secretario de Gobierno Municipal, actuando de conformidad con el Decreto 1000-0404 del 15 de julio "Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de empleos de la Administración Central Municipal", y el Decreto No. 1000-0007 Del 07 de enero de 2026 emanado del Despacho de la Alcaldesa, y conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué -Tolima dará apertura al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. **AI-SASI-3370-2026**, que tiene por objeto **GOB263 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.** esto con el fin de adquirir chalecos balísticos para el fortalecimiento del servicio de la mencionada entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de SELECCIÓN ABREVIADA y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOPII, las cuales fueron resueltas y publicadas.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOPII-.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que el valor estimado del proceso es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($189.000.000) EXCEPTUADO IVA – FUERZAS MILITARES.**, el cual se encuentra respaldado por el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DESPACHO

00216 -

04 SEP 2025

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	F.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.08.3.2.02.01.003	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	08	**1310 - 6452 12/08/2026**	$189.000.000
TOTAL				**$189.000.000**

Que, así mismo, se recibió dentro del proceso en mención se presentaron dos solicitudes para ser limitado a Mipymes, razón por la cual la entidad se pronunció al respecto, indicando que el mismo será limitado a Mipymes Nacionales de conformidad con lo expuesto en el documento de respuesta de limitación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. **AI-SASI-3370-2026**, que tiene por objeto **GOB263 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**, el cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($189.000.000) EXCEPTUADO IVA – FUERZAS MILITARES**, y se encuentra respaldado por el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	F.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.08.3.2.02.01.003	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	08	**1310 - 6452 12/08/2026**	$189.000.000
TOTAL				**$189.000.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR EL PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. **AI-SASI-3370-2026**, A MIPYMES NACIONALES, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa del presente documento

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1983 y la Ley 850 de 2003.

Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DESPACHO

000216 - 04 SEP 2026

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR como miembros del comité evaluador a la Secretaría de Gobierno (Componente Técnico) a **SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA**, Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, o quien haga sus veces quien podrá apoyarse operativamente en sus colaboradores, la abogada **LAURA ALEJANDRA BUSTOS PARRA,** Abogada contratista de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces, (Componente Jurídico) y **LUZ AMPARO GÓMEZ CUBIDES**, Administradora Financiera, contratista de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces, (Componente Financiero), quienes se encargarán de verificar y evaluar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las ofertas que se reciban dentro del plazo establecido para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que el cronograma que regirá el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. **AI-SASI-3370-2026,** es el publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Ibagué, Tolima, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO ROJAS GÓMEZ
Secretario de Gobierno
Ordenador del Gasto

Proyectó: Laura Alejandra Bustos Parra – Abogada Contratista.
Revisó: Sergio Armando Saavedra Mojica – Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Revisó: Eliana Marcela Rada – Abogada Contratista.